



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00190-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE: CARLOS ALBERTO OSORIO contra la señora GINA MARCELA VARGAS PARRA en representación de la menor M. E. O. V..

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Secretaria

AUTO No. 909

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00190-00**

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de disminución de alimentos propuesta mediante apoderado judicial por el señor CARLOS ALBERTO OSORIO CORREA contra la señora GINA MARCELA VARGAS PARRA en representación de la menor M. E. O. V

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Requerir al demandante para que aporte relación de sus gastos mensuales



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00190-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE: CARLOS ALBERTO OSORIO contra la señora GINA MARCELA VARGAS PARRA en representación de la menor M. E. O. V..

CUARTO: Requerir a la demandada, una vez notificada a fin de que aporte certificado laboral o constancia de los ingresos que percibe, así como relación de gastos de la menor

QUINTO: Ordenar Visita Social por parte de la trabajadora adscrita a este despacho al entorno familiar de la menor alimentaria.

SEXTO: Reconocer personería para que actúe dentro del proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder al doctor ALVARO FERNANDO ESTRADA MESSA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32642fbaf22873ed0a4b8358d87915bea3c56538c7bd9d3c3f87933f2e500a7**

Documento generado en 09/05/2024 04:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>